

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General,
Fdo.: Elisa Flores Cajade

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D^a Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y seis minutos del día treinta de octubre de dos mil doce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 25 de septiembre de 2012, y se

les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por su triunfo taurino en el "Zapato de Oro" de Arnedo (La Rioja), donde cortó la única oreja de la tarde en los festejos y fue galardonado con el premio a la mejor estocada.

*A la Asociación Cultural Mórrimer, por su nuevo documental titulado "El amor de la patria. Los moriscos de Hornachos y la República de Salé".

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 25/09/2012.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veinticinco de septiembre de dos mil doce.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA PROPUESTA MUNICIPAL SOBRE DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2013.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud, Deportes, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2012 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes en los siguientes términos:

Vista la Resolución de Alcaldía Núm. 213/2012, de fecha 11 de octubre de 2012, y que transcrita literalmente establece lo que sigue:

"Atendido que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura ha solicitado la remisión antes del día 15 de octubre de las fiestas locales que este Ayuntamiento proponga para el año 2013 para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A la vista del calendario del año 2013.

Considerando que el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores establece que estas fiestas habrán de ser dos como máximo y no podrán coincidir con domingos ni festivos.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 89/2012, de 25 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013, y en concreto, en su artículo 3 que establece que serán también inhábiles para el trabajo, con el carácter de fiestas locales, otros dos días determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento, **RESUELVO:**

Primero.- Proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este municipio para el año 2013, los días 15 de mayo, miércoles y 27 de septiembre, viernes.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura a efectos de incluir dichas fechas en el Calendario laboral que se confeccione para la mencionada anualidad.

Tercero.- Sométase ésta Resolución al conocimiento del Pleno Corporativo para su ratificación convalidación."

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía Núm. 327/2012, de fecha 11 de octubre de 2012, en la totalidad de los términos en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.

3.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CREMATARIO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 25 de octubre de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el

referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto el escrito remitido por D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en nombre y representación de la mercantil XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, S.L., con C.I.F. N° B06498000, por el que solicita modificación de contrato consistente en establecer una referencia distinta de la que ha de partir el cómputo del plazo fijado en el contrato para el inicio de las obras (Cláusula PRIMERA Art. 35), de modo que el plazo para el inicio de las mismas no se compute desde la adjudicación de la concesión sino desde el otorgamiento por parte del Gobierno de Extremadura de la correspondiente Autorización Ambiental Unificada, alegando que la demora en el inicio de la ejecución de las obras se debe a una circunstancia imprevista totalmente ajena a su voluntad, en concreto la entrada en vigor de Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya promulgación hizo necesario "adaptar y tramitar el correspondiente proyecto de acuerdo con la misma, no pudiendo formalizar la solicitud de autorización ambiental unificada ante la Junta de Extremadura hasta el 30 de junio de 2011."

Visto que el artículo 35 del Pliego de Cláusulas para el otorgamiento de una concesión demanial de una parcela de propiedad municipal para la construcción sobre la misma de un crematorio e instalaciones complementarias en el cementerio municipal, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha de 28 de julio de 2010, dispone que "el concesionario comenzará las obras en seis meses desde la adjudicación de la concesión y terminará las mismas en el plazo máximo de treinta y seis meses siguientes."

Visto que con fecha 11 de enero de 2011 el Excmo. Ayuntamiento de Llerena adjudicó definitivamente a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, S.L. el meritado contrato, formalizándose en documento administrativo con fecha 7 de febrero de 2011

Visto que con fecha 1 de marzo de 2011 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, S.L. solicitó licencia urbanística ante el Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

Visto que con fecha 26 de mayo de 2011 fue publicado en el DOE el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en el artículo 54.3 Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del cual: "El otorgamiento de la autorización ambiental unificada, así como la modificación a que se refiere el artículo 59 precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias ya las licencias urbanísticas".

Considerando asimismo que el artículo 3 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, define la licencia de obras en los siguientes términos: "Licencia de obras, edificación e instalación: licencia urbanística de competencia municipal recogida en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Es previa al inicio de las obras, y no podrá otorgarse sin que el órgano ambiental autonómico haya emitido el informe o la declaración de impacto ambiental y la autorización ambiental correspondientes en los casos en que sean preceptivas."

Considerando que en la actualidad el expediente de la autorización ambiental unificada prosigue su tramitación en la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Extremadura.

Considerando que en virtud del apartado 2 de la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: "Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior."

Considerando lo dispuesto en el artículo 202 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar la Cláusula PRIMERA Art. 35 del contrato que rige la concesión demanial de una parcela de propiedad municipal para la construcción sobre la misma de un crematorio e instalaciones complementarias en el cementerio municipal formalizado el día siete de febrero de dos mil once, quedando redactada en los siguientes términos:

“Art. 35 - El concesionario comenzará las obras en seis meses desde el otorgamiento por parte del Gobierno de Extremadura de la autorización ambiental unificada y terminará las mismas en el plazo máximo de treinta y seis meses siguientes.”

SEGUNDO.- Formalizar la presente modificación en el correspondiente documento administrativo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, S.L., con indicación del régimen de recursos procedente.

4.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012 DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RELATIVAS A GASTOS DE PERSONAL EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2 DEL REAL DECRETO-LEY 20/2012.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 25 de octubre de 2012.

Tras una breve deliberación del asunto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y de los Ediles del P.P. (tres), y el voto en contra del Concejal de I.U. (uno), en los términos que siguen:

Visto que el apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad establece la obligación de reducir las retribuciones anuales de 2012 del personal al servicio del sector público, en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre.

Visto que en virtud del apartado 4 del citado artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012: “Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos”.

Vista la Nota Informativa emitida por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 5 de septiembre de 2012, relativa a la aplicación por las entidades locales de lo dispuesto en los artículos 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y 22 de la ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio, que determina que :“A fin de declarar como no disponibles estos créditos, cuya inmovilización y destino ha establecido la Ley, las Entidades locales deberían dictar, por el importe correspondiente, Acuerdo de no disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril”.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y el Informe de Intervención sobre la viabilidad de realizar la declaración como no disponibles de los créditos correspondientes a la paga extraordinaria del personal al servicio de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la declaración de no disponibilidad de los créditos presupuestarios equivalentes al importe de la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre por el personal funcionario y laboral municipal, de acuerdo con el resumen y desglose por aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente, por importe de 67.664,49 euros, quedando los mismos afectados a los fines previstos en el apartado 4 del Real Decreto-ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 25 de octubre de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Tercer Trimestre de 2012, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Tercer Trimestre de 2012.

SEGUNDO.- Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

6.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 1/2012.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 25 de octubre de 2012 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 23 de octubre de 2012 se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23 de octubre de 2012 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos Núm. 1/2012, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

<u>Presupuesto de Gastos</u>	
Capítulo I Gastos de Personal	41.496,68 €
Capítulo II Gastos Corrientes	44.696,02 €
Capítulo VI Inversiones	27.350,40 €
TOTAL	113.543,10 €

<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
Capítulo VIII Activos Financieros	113.543,10 €
TOTAL	113.543,10 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 02/10/2012, asistencia del Alcalde, Profesores del I.E.S. de Llerena, miembros del C.P.R. de Azuaga y D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Médico Especialista en Nutrición y Dietética a las Jornadas Científicas celebradas en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 02/10/2012, asistencia de la Concejala D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya a la sesión del Consejo Escolar del C.P. Suárez Somonte.

- Día 09/10/2012, asistencia del Concejal de Educación y Participación Ciudadana, D. Carlos Ponce Cortés, a la reunión del Consejo Escolar del I.E.S. de Llerena.

- Día 12/10/2012, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación a los actos de celebración del Día de la Hispanidad en la Caseta Municipal.

- Día 12/10/2012, asistencia del Concejal de Educación y Participación Ciudadana, D. Carlos Ponce Cortés y del Concejal de Cultura, D. Juan Carlos Jiménez Franco, al Concierto Didáctico celebrado en el C.C. La Merced.

- Día 15/10/2012, reunión de Primer Tte. de Alcalde con los solicitantes de la vivienda que se va a adjudicar en Calle San Benito nº 3, para la elección de 3 personas que formen parte de la Comisión Local de Vivienda.

- Día 17/10/2012, asistencia del Primer Tte. de Alcalde al acto de presentación del Taller de Empleo Llerena II y al que asistieron además el Director, la Coordinadora de Formación, el Monitor de Jardinería y Alumnos.

- Día 19/10/2012, reunión del Primer Tte. de Alcalde y Representantes de Municipios adscritos al Servicio de Guardería Rural para tratar asunto relacionado con la financiación de dicho Servicio para la anualidad de 2012.

- Día 22/10/2012, desplazamiento del Alcalde a Mérida con motivo de reunión con el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo para tratar la problemática de la Oficina del A.R.I.

Al respecto, el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, solicita una ampliación de información.

El Sr. Alcalde explica que el Gobierno de Extremadura ha procedido a denunciar los Convenios suscritos entre la Consejería de Cultura y Educación, la Consejería de Fomento y los distintos Ayuntamientos en virtud de los cuales se articulaban las subvenciones que permitían a los Consistorios el sostenimiento de las oficinas de las Áreas de Rehabilitación Integrada.

Finaliza diciendo que desde la Administración Autonómica han señalado que algunas de las funciones serán asumidas por técnicos de la propia Consejería de Educación y Cultura y que pondrán en marcha la figura del Agente Rehabilitador.

- Día 22/10/2012, asistencia de la Concejala D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya a la sesión del Consejo Escolar del C.P. Suárez Somonte.

- Día 23/10/2012, desplazamiento a Madrid de la Concejala D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya, para asistir a la sesión de la Comisión de Igualdad de la FEMP.

- Día 23/10/2012, asistencia del Primer Tte. de Alcalde, Técnico Municipal y Técnicos del ARI a la Comisión Técnica del A.R.I.

- Días 26 y 27/10/2012, asistencia del Alcalde a la inauguración y clausura de las XIII Jornadas de Historia de Llerena, celebradas en el C.C. La Merced.

- Día 27/10/2012, asistencia del Alcalde al Salón Juan Simeón Vidarte con motivo de la entrega de Premios de Actividades Deportivas celebradas por el C.I.T.

Quedan todos enterados.

8.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 235, de 29 de septiembre de 2012, Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Núm. 261, de 30 de octubre de 2012, Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 196, de 9 de octubre de 2012, Decreto-ley 2/2012, de 8 de octubre, para la implementación en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las medidas de reordenación y racionalización de las Administraciones Públicas aprobadas por el Estado.

- Núm. 200, de 16 de octubre de 2012, anuncio de 17 de septiembre de 2012 de aprobación inicial por Resolución de la Alcaldía del Proyecto de Estudio de Detalle promovido por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, S.L.

- Núm. 205, de 23 de octubre de 2012, Decreto-Ley 3/2012, de 19 de octubre, de estímulo de la actividad comercial.

- Núm. de 30 de octubre de 2012, Anuncio sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-11.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 190, de 3 de octubre de 2012, Aprobación inicial de Ordenanza sobre animales de compañía y potencialmente peligrosos.

- Núm. 196, de fecha 10 de octubre de 2012, Licitación para enajenación de dos parcelas de propiedad municipal.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- El Consejero de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura remite escrito en contestación al recibido en dicha Consejería y en relación con el traslado del personal ubicado en la Gerencia de Área; comunicando que el traslado del mismo se realizará a las instalaciones del Hospital de Llerena, más nuevas y funcionales. Solamente se trasladan a Zafra parte de los componentes de la Dirección de Salud por eficiencia en la prestación de servicios y por la mejora en la situación personal y laboral de los mismos.

- D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, vecino de Llerena, remite escrito poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento la reclamación formulada ante la Oficina de Atención al Paciente del Hospital de Llerena por el traslado a Zafra de la consulta externa de enfermedades infecciosas.

- D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante escrito de fecha 24 de octubre de 2012, expresa su agradecimiento por el acuerdo tomado en la sesión ordinaria del Pleno del Excmo.

Ayuntamiento de Llerena el día 25 de septiembre de 2012 en relación a su persona y con motivo de la concesión de la Medalla de Extremadura.

Quedan todos enterados.

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 293/2012, estimando la reclamación administrativa previa presentada por despido improcedente, readmitiendo al reclamante como personal laboral indefinido no fijo de plantilla, anulando la convocatoria de selección para la contratación de un conserje para el C. P. Suárez Somonte de Llerena.

- Resolución Núm. 294/2012, resolviendo que por los Servicios Técnicos se emita informe técnico sobre las medidas y trabajos necesarios para la recuperación de oficio del camino público "Cordel Soriano del Perro" y que se dé audiencia al interesado.

- Resolución Núm. 295/2012, aceptando la petición formulada por el interesado de anulación de inscripción en el Registro de Demanda de Viviendas Adaptadas para Personas con Movilidad Reducida Permanente del Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 296/2012, declarando la innecesariedad de licencia de segregación de parcelas urbanas solicitadas por la compañía mercantil.

- Resolución Núm. 297/2012, avocando la competencia y otorgando Licencia Municipal de Apertura para la actividad solicitada, al haberse cumplido los preceptos reglamentarios.

- Resolución Núm. 298/2012, autorizando el ejercicio de la actividad de explotación porcina en régimen extensivo, al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas.

- Resolución Núm. 299/2012, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando Licencia Urbanística al Expediente Núm. 80/2012 con sujeción a las observaciones que se expresan.

- Resolución Núm. 300/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 23/2012.

- Resolución Núm. 301/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 26/2012.

- Resolución Núm. 302/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 27/2012.

- Decreto Núm. 303/2012, aprobando el expediente de modificación de créditos nº. G.C.I. 2/2012 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el detalle indicado y declarándolo firme y ejecutivo.

- Resolución Núm. 304/2012, otorgando al solicitante licencia de tarjeta especial de reserva de estacionamiento a personas con movilidad reducida.

- Resolución Núm. 305/2012, atendiendo la petición formulada por el Capitán Jefe de la 5ª Compañía de la Guardia Civil de Llerena, con motivo de la celebración de la festividad de la Patrona de dicho Cuerpo.

- Decreto Núm. 306/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión extraordinaria y urgente a celebrar el día 4 de Octubre de 2012, a su hora de las 17:00.

- Resolución Núm. 307/2012, aprobando definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación UE-11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena.

- Resolución Núm. 308/2012, resolviendo incoar con el número 28/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 309/2012, resolviendo incoar con el número 29/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Decreto Núm. 310/2012, disponiendo enajenar mediante concurso, para construcción de Viviendas Protegidas, distintos bienes patrimoniales en Calle La Prensa y aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Resolución Núm. 311/2012, aprobando las Bases para la selección de 12 alumnos-trabajadores para participar en el proyecto de Taller de Empleo "Llerena II".
- Resolución Núm. 312/2012, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando Licencia Urbanística al Expediente Núm. 72/2012 con sujeción a las observaciones que se expresan.
- Resolución Núm. 313/2012, resolviendo que por los Servicios Técnicos se emita informe sobre las medidas y trabajos precisos para la recuperación del camino de oficio de forma subsidiaria por el Ayuntamiento, así como la valoración económica y se dé audiencia al interesado.
- Resolución Núm. 314/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 20/2012.
- Resolución Núm. 315/2012, resolviendo incoar con el número 30/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Decreto Núm. 316/2012, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno el Jueves, el día 11 de Octubre de 2012, a su hora de las 12 √30.
- Decreto Núm. 317/2012, aprobando definitivamente la siguiente inversión: Obra Núm. 77 del Plan Adicional de Servicios 2012, denominada Prestación de Servicios.
- Decreto Núm. 318/2012, disponiendo incoar expediente para la revocación de la licencia municipal de Taxi nº 7, habilitando al interesado un plazo de audiencia, previo a resolver lo que proceda.
- Resolución Núm. 319/2012, resolviendo aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para modificar la alineación de la línea de edificación correspondiente a la parcela sita en Avda. Ancha de Sevilla, s/n de Llerena y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.
- Resolución Núm. 320/2012, resolviendo incoar con el número 31/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 321/2012, resolviendo incoar con el número 32/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 322/2012, concediendo licencia al solicitante para la colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 323/2012, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra la liquidación provisional del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Expediente de Obras 78/2008.
- Resolución Núm. 324/2012, resolviendo cancelar la garantía provisional presentada por el adjudicatario del procedimiento abierto para la Gestión y Explotación del Albergue Juvenil-Aula de la Naturaleza de Llerena, devolviendo al interesado la citada cantidad.
- Resolución Núm. 325/2012, disponiendo la devolución de la fianza prestada por el adjudicatario del Bar de la Caseta Municipal con motivo de la celebración de la Feria de San Miguel 2012.
- Resolución Núm. 326/2012, concediendo licencia al solicitante para la colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 327/2012, resolviendo proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este municipio para el año 2013, los días 15 de mayo, miércoles y 27 de septiembre, viernes.
- Resolución Núm. 328/2012, autorizando el traslado, dentro del Cementerio Municipal, de los restos cadavéricos del familiar del solicitante a nicho de reciente construcción.

- Resolución Núm. 329/2012, resolviendo la concesión y denegación de becas para la Escuela de Música Curso 2012-2013.
- Resolución Núm. 330/2012, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando Licencia Urbanística al Expediente Núm. 86/2012 con sujeción a las observaciones que se expresan.
- Resolución Núm. 331/2012, autorizando en precario al solicitante para la instalación de Circo en el Recinto Ferial durante los días 26, 27 y 28 de Octubre de 2012.
- Resolución Núm. 332/2012, concediendo licencia al solicitante para la colocación de lápidas en nichos del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 333/2012, resolviendo incoar con el número 33/2012 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 334/2012, otorgando Licencia de Primera Ocupación solicitada para la vivienda ejecutada conforme al proyecto de ejecución autorizado en el expediente de Licencia Urbanística Núm. 30/2010.
- Decreto Núm. 335/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud, Deportes, Cultura y Festejos a la sesión a celebrar el día 25 de Octubre de 2012, a su hora de las 17´00.
- Decreto Núm. 336/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 25 de Octubre de 2012, a su hora de las 17´10.
- Resolución Núm. 337/2012, concediendo a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX licencia municipal de apertura para la actividad.
- Resolución Núm. 338/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 28/2012.
- Resolución Núm. 339/2012, resolviendo la participación del Ayuntamiento de Llerena como socio en la convocatoria del Programa operativo "Desarrollo de los recursos humanos 2007-2013".
- Decreto Núm. 340/2012, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 30 de Octubre de 2012, a su hora de las 20´00.

Quedan todos enterados.

10.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

10.1.- APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LLERENA DURANTE LA ANUALIDAD DE 2012.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aprobación de la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo este Excmo. Ayuntamiento para la prestación del servicio de información turística en Llerena durante la anualidad de 2012, el cual fue suscrito con fecha 30 de marzo de 2012.

Justificada la urgencia del asunto en que la comunicación por la Inspección Territorial de Turismo, junto con el texto de la referida Addenda, se ha recibido con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar sucintamente el contenido del asunto.

A continuación interviene el Concejale de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien anuncia que no va apoyar esta propuesta porque precisamente ha presentado una moción en la que solicita la restauración de la paga extraordinaria a los empleados municipales.

Al respecto, el Sr. Alcalde dice que se trata de la aplicación de una normativa legal, que les guste o no, ha de cumplirse.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y de los Ediles del P.P. (tres), y el voto en contra del Concejal de I.U. (uno), en los términos que siguen:

Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2011, se aprobó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena para la prestación del servicio de información turística en Llerena durante la anualidad de 2012, el cual fue suscrito con fecha 30 de marzo de 2012.

Recibida en estas dependencias municipales escrito remitido por la Inspección Territorial de Turismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, registrada en estas dependencias municipales con número 2990 con fecha de 26 de octubre de 2012, por la que se comunica que, en virtud de la Disposición Adicional Primera del Decreto-Ley 2/2012, de 8 de octubre, es necesario adecuar el importe de la colaboración previsto en el meritado Convenio a las nuevas condiciones retributivas, detrayendo del mismo la cuantía correspondiente a la paga extraordinaria del mes de diciembre de forma proporcional al importe de la subvención. A estos efectos, acompaña el texto de la Addenda al Convenio de Colaboración entre la referida Consejería y este Ayuntamiento.

Considerando que el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce la competencia de los municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses y el 25.2 m) del mismo cuerpo legal se refiere expresamente al turismo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 57 de la antedicha Ley 7/1985.

Por cuanto antecede se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto de la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y este Excmo. Ayuntamiento para la prestación del Servicio de Información Turística en Llerena durante la anualidad 2012.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quién delegue para la firma de dicha Addenda y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

TERCERO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Inspección Territorial de Turismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura.

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

Mérida, 15 de noviembre de 2012.

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. D. Víctor del Moral Agúndez, en su condición de Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación de Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 19/2011, de 8 de julio (DOE extra. nº 2, de 9 de Julio de 2011) y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D. Valentín Cortés Cabanillas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llerena, facultado asimismo para formalizar el convenio firmado con fecha 30 de marzo de 2012.

MANIFIESTAN

Primero.-La presente Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de marzo de 2012, entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y el Ayuntamiento de Llerena, para la prestación del servicio de información turística en dicha localidad, viene motivada por la entrada en vigor de diferentes leyes que afectan a su contenido. Así, el pasado 14 de julio de 2012, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, adoptando medidas de contención de gastos de personal.

Con fecha 9 de octubre de 2012 y con la finalidad de implementar en la Comunidad Autónoma de Extremadura las medidas de reordenación y racionalización de las Administraciones Públicas aprobadas por el Estado, se publica en el Diario Oficial de Extremadura, el Decreto Ley 2/2012, de 8 de octubre, estableciéndose, en su disposición adicional primera, que los importes de las subvenciones y convenios de colaboración que hubiera celebrado la Administración autonómica, deben adecuarse a las nuevas condiciones retributivas cuando para el cálculo de la prestación económica se hubieran tenido en cuenta los gastos de personal.

Segundo.-La cooperación suscrita para la prestación del referido servicio de información turística, se traduce en el libramiento, por parte de la Consejería, de una cantidad destinada a cofinanciar gastos de personal de el/los trabajador/es adscritos a la oficina de turismo. Es evidente por tanto, a la luz de la mencionada disposición adicional primera del Decreto Ley 2/2012, de 8 de octubre, que procede adecuar el importe de la colaboración a las nuevas condiciones retributivas, suscribiendo la correspondiente addenda.

Por cuanto antecede y de común acuerdo, ambas partes acuerdan materializar lo anteriormente expuesto en la presente Addenda al citado Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la Addenda

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo considera que las disposiciones normativas mencionadas en los antecedentes, afectan plenamente al contenido del Convenio para la prestación del servicio turístico en esa localidad, dado que las cantidades libradas con cargo al mismo se destinan a la cofinanciación de gastos del personal adscrito a la oficina de turismo.

Segunda. Importe

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, a los efectos de adaptar el convenio a lo estipulado en el Decreto-Ley 2/2012, reducirá en 606,01 euros el importe previsto para la anualidad 2012, detrayéndose del último pago de esta anualidad, aplicación presupuestaria 16.04.342A.460.00 Proyecto 2008.17.004.0008. Esta cuantía se corresponde con la parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de diciembre que esta administración financia, tomando como referencia el gasto que supone la contratación de personal con la categoría de auxiliar de turismo.

Y en prueba de conformidad lo firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE FOMENTO,
VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y TURISMO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LLERENA

Fdo.: Víctor del Moral Agúndez

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas."

10.2.- RECUPERACIÓN DE LA POSESIÓN DEL CAMINO PÚBLICO DENOMINADO "CORDEL SORIANO DEL PERRO".-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la recuperación de oficio de la posesión del camino público denominado "Cordel Soriano del Perro".

Justificada la urgencia del asunto en que el escrito de alegaciones remitido por el interesado se ha recepcionado con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día, aprobándose por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar sucintamente el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de sus miembros presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación en los términos que siguen:

Visto el informe-denuncia emitido por la Patrulla del Servicio de Protección a la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil con número de registro de entrada en estas dependencias municipales 1948 y fecha 9 de julio de 2012, poniendo en conocimiento de este Excmo. Ayuntamiento la usurpación de la posesión del camino público denominado "Cordel Soriano del Perro" mediante una cancela metálica con candado de seguridad cerrado de la finca "El Chaparral".

Visto el informe emitido por la Policía Local, con fecha 19 de septiembre de 2012, en el que se constata la persistencia de la referida usurpación.

Visto el material fotográfico que acompaña a sendos informes.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2006 aprobó definitivamente el Catálogo de Caminos del Término de Llerena, tras su exposición pública mediante inserción de sendos anuncios en el B.O.P. núm. 112, de 14 de junio de 2006 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Visto el certificado del Catálogo de Caminos del Término Municipal de Llerena en el que consta que el meritado camino aparece inventariado con el número 72 e identificado con el número de matrícula 03E03102012B.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación de oficio.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía Núm. 313/2012, de fecha 5 de octubre de 2012, se acordó incoar el correspondiente expediente de recuperación de oficio del referido camino público.

Visto que mediante citada Resolución se le concedió a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con D.N.I número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, un plazo de diez días hábiles para que presentara las alegaciones que considerara oportunas en defensa de sus derechos legítimos.

Visto que mediante escrito de fecha 22 de octubre de 2012, registrado de entrada en estas dependencias municipales con el número 2965 y con fecha 24 de octubre de 2012, D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, dentro del plazo concedido para el trámite de audiencia presenta copia de escritura pública y alegaciones por las cuales afirma que la parcela es de propiedad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y de él, así como solicita la suspensión de la tramitación del expediente y cualquier actuación tendente a la recuperación del camino.

Considerando que los documentados aportados por el interesado en torno a la titularidad de la parcela en nada contradicen el hecho de la usurpación y perturbación de la posesión del camino.

Considerando que a la vista de la documentación obrante en el expediente, al margen de la evidencia física de la existencia del camino en cuestión, la posesión administrativa queda suficientemente acreditada y que la instalación de una cancela metálica con candado de seguridad cerrado en el camino citado no ha sido negada en el trámite de audiencia por D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, concurriendo por tanto los presupuestos necesarios para el ejercicio de la facultad de recuperación de oficio del uso público usurpado.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto que se han observado en la tramitación todos los requisitos formales legalmente exigidos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 72 del Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículos 55 y 56 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por cuanto antecede se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en nombre y representación de Herederos de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, así como la suspensión solicitada.

SEGUNDO.- Proceder a la recuperación de oficio del camino usurpado, requiriendo a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, cese en su usurpación y realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien de este Ayuntamiento (desmontar las dos hojas de la puerta), permitiendo su libre transitar.

TERCERO.- Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos de ser necesarios.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para el cumplimiento de este acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

10.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONTRA LA SUPRESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castaño Castaño, desea someter a la consideración del Pleno una Moción para instar al Gobierno Central a retirar la medida contenida en el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por la que se suprimirán todas las entidades locales menores.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar sucintamente el contenido de la moción, destacando que ésta goza de un respaldo importante y que el mismo texto ha sido aprobado el pasado mes por el Pleno de Diputación.

Tras esta intervención, toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien en primer lugar desea recordar que las pedanías, citando a modo de ejemplo, entre otras, Payares Santa María de Nava, van a sufrir las mismas consecuencias que las entidades locales menores van a padecer de aprobarse la correspondiente Ley.

Seguidamente dice que echa de menos que en la moción no se ponga en cuestión lo que, en definitiva, está detrás de este anteproyecto de Ley: la eliminación de 3725 Entidades Locales Menores y la supresión del 31% de los Concejales, así como el refuerzo del sistema presidencialista actual que existe en los Ayuntamientos a través de las Alcaldías.

Finaliza diciendo que, a pesar de que I.U. echa en falta algunas cuestiones, va a apoyar la moción.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quien precisa que el Presidente de la FEMP, Iñigo de la Serna, en declaraciones de hoy mismo ha aclarado que la posición del Ministerio es la de no suprimir las entidades locales menores, a no ser que no cumplan con sus obligaciones, es decir, si tienen capacidad para subsistir lo harán sin ningún problema puesto que cumplen unas funciones de cohesión territorial y de servicio al ciudadano que el Ministerio y el Gobierno reconocen y valoran.

Dice que, por lo tanto, el Ministerio ha asegurado que las entidades locales menores recibirán el mismo trato que el resto de las Administraciones y sólo se suprimirían aquellas que incumplieran el objetivo de déficit, en cuyo caso sus competencias las asumirían las Diputaciones Provinciales.

Concluye su intervención poniendo de manifiesto que, en este marco y a la vista de citadas declaraciones, el P.P., sin estar en desacuerdo con la moción, considera que no ha lugar a entrar en el debate de esta cuestión.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, quien sostiene que una cosa son las declaraciones del Presidente de la FEMP sobre la información que pueda tener del Ministerio y otra distinta sería que existiese un documento por escrito al respecto, algo que a día de hoy no hay. Añade que el único documento escrito que ha existido ha sido el Anteproyecto de Ley que hablaba de la reducción de Concejales y la supresión de las entidades locales menores.

Continúa su intervención sosteniendo que esta moción es un refuerzo de las iniciativas existentes en todo el territorio nacional, ya que hay un amplio consenso municipalista sobre su no desaparición. A colación de ello, informa de que ayer mismo se aprobó por unanimidad en el Ayuntamiento de Don Benito la misma moción que ahora les ocupa.

Concluye diciendo que el planteamiento de la moción sigue siendo válido y que no entra en colisión con las declaraciones a las que hace alusión la Edil Popular.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, siendo aprobada por unanimidad de sus miembros presentes en los siguientes términos:

El grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Llerena, a través de su portavoz, D. José Francisco Castaño Castaño y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, desea someter a la consideración del pleno la siguiente moción:

MOCIÓN CONTRA LA SUPRESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES

Las entidades locales menores aparecen en el ordenamiento jurídico español hace más de un siglo, concretamente en la Ley Municipal de 1877. La creación de esta figura vino motivada por la necesidad de "arbitrar, para aquellos núcleos de población distantes de la cabecera, formas de gobierno y administración de sus intereses peculiares diferenciadas de las generales del término". Actualmente están contempladas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconociendo su condición de entidades locales, y teniendo como finalidad la de la administración descentralizada de núcleos de población separados del municipio matriz. La entidad local menor es la primera y más directa Administración Pública con la que se encuentran los vecinos de estos núcleos de población que distan varios kilómetros del Ayuntamiento matriz, con los inconvenientes que ello conlleva. Constituyen, además, un instrumento útil para mayor acercamiento del gobierno municipal a estas poblaciones.

Con gran preocupación hemos conocido la noticia sobre la intención del Gobierno de España de suprimir las Entidades Locales Menores (en adelante EE.LL.MM.), según se contempla en el informe sobre el anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local tratado por el Consejo de Ministros el pasado viernes día 13 de julio.

De llevarse a cabo esta medida se crearía un grave perjuicio para los habitantes de todas las EE.LL.MM. de Extremadura, que podrían quedarse sin su Ayuntamiento Pedáneo y sin su órgano de gobierno (la Junta Vecinal), pasando a depender directamente del Ayuntamiento matriz, perdiendo con ello su identidad y la capacidad de autogestión así como los derechos y las competencias que, tanto la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local como la Ley 17/2010, de 22 de diciembre de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, otorgan a estas poblaciones.

Las EE.LL.MM. (como Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio, EATIM), están contempladas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y su creación supuso un gran avance en el sentido de que propicia una gestión más ágil, eficiente y democrática, así como un aumento en la calidad de los servicios y bienestar de sus vecinos.

La supresión de las EE.LL.MM. podría suponer que sus habitantes tuviesen que desplazarse hasta los municipios donde radica el Ayuntamiento matriz, para hacer cualquier

gestión y para solucionar cualquier problema, no siendo estas distancias las más adecuadas para una correcta relación administrativa ni para la adecuada prestación de servicios por parte del Ayuntamiento matriz, pudiendo verse notablemente perjudicados los ciudadanos de estas poblaciones, que quedarían en una situación de desventaja y en inferioridad de condiciones para acceder a los servicios municipales.

Creemos que esta medida es totalmente injusta y va a provocar el deterioro de la calidad de vida de los habitantes de estas poblaciones, ya de por sí difícil, por los problemas propios de los núcleos rurales. Pensamos, además, que no va a suponer ningún ahorro económico, es más va a suponer más gasto para los Ayuntamientos matrices ya que se van a ver obligados a desplazar medios y personal a considerables distancias.

En la siguiente tabla se puede observar el número de habitantes por ELM y la distancia al Municipio al que están adscritas. Los datos poblacionales han sido extraídos del Instituto Nacional de Estadística:

EE.LL.MM.	Habitantes	Municipio	Distancia (Km)
Provincia de BADAJOZ			
Barbaño	652	Montijo	6,3
Entreríos	782	Villanueva de la Serena	10,1
Gargáligas	548	Don Benito	27,7
Guadajira	542	Lobón	7,9
Guadalperales, Los	681	Acedera	8,3
Hernán Cortés	927	Don Benito	15,2
Palazuelo	496	Villar de Rena	9,9
Puebla de Alcollarín	420	Villar de Rena	5,2
Ruecas	727	Don Benito	11,4
Torrefresneda	387	Guareña	30
Torviscal, El	546	Don Benito	20,8
Valdehornillos	661	Don Benito	23
Valdivia	1871	Villanueva de la Serena	15,3
Vivares	733	Don Benito	17,4
Zurbarán	864	Villanueva de la Serena	20,5
Provincia de CÁCERES			
Azabal	348	Casar de Palomero	5,1
Navatrasierra	206	Villar del Pedroso	18,9
Padrochano	174	Plasencia	16,1
Pueblonuevo de Miramontes	852	Talayuela	26,1
San Gil	243	Plasencia	18,8
Tiétar	951	Talayuela	15,4
Valdeíñigos	226	Tejeda de Tiétar	17,1
Valdesalor	581	Cáceres	14,8
TOTAL	14218	PROMEDIO	15,71

Además, estos núcleos de población surgen, su gran mayoría, como consecuencia de los planes de colonización de grandes zonas regables de la segunda mitad del siglo pasado. En sus ámbitos de influencia se encuentran las tierras más ricas y fértiles de nuestra región, así como industrias agroalimentarias exportadoras de productos agrícolas que sufrirían un considerable detrimento si estos núcleos de población se desposeyeran de administración local. Las EE.LL.MM. extremeñas son administraciones eficientes, transparentes y económicamente viables, hecho que se debería tener muy en cuenta a la hora de tomar cualquier tipo de decisión sobre el futuro de las mismas.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

Instamos al Gobierno de España a retirar la medida anunciada por el Consejo de Ministros del día 13 de julio de 2012 contenida en el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por la que se suprimirán todas las entidades

locales menores del territorio nacional, pues dicha medida, además de no suponer ningún ahorro económico ni duplicidad de competencias ni servicios, supondría un grave perjuicio para los habitantes de estas poblaciones, traducido en:

- Pérdida de la Administración Pública más cercana para gestionar sus asuntos, teniendo en cuenta su distancia con el Ayuntamiento matriz.
- Alejamiento del Ayuntamiento del Municipio, así como pérdida de su capacidad jurídica, su identidad y su riqueza local.
- Merma de los servicios municipales, infraestructuras e inversiones y con ello deterioro de su calidad de vida y desigualdad con respecto a los vecinos de la población cabecera.
- Incremento del gasto en los Ayuntamientos matrices por tener que desplazar recurso a estos núcleos de población
- Detrimento de la riqueza de nuestra región al verse incrementada la desatención administrativa las grandes zonas de producción agrícola.

10.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LOS BANCO DE ALIMENTOS Y EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castaño Castaño, desea someter a la consideración del Pleno una Moción sobre el fortalecimiento de los banco de alimentos y el mantenimiento del Programa Europeo de Ayuda Alimentaria a las personas más necesitadas.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Interviene en primer lugar el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se pronuncia en los términos que a continuación se transcriben de forma literal:

“Ya vemos que cada año, curiosamente en estas fechas, abordamos cuestiones serias de un sector de la población que cada vez se ve más incrementado.

Es preciso reconocer el papel que diversas ONGs y entidades religiosas están realizando para acompañar a los más necesitados con la crisis.

El otro día, en un programa de televisión se evidenciaban los procedimientos establecidos de asistencia social regularizada y la concentración y recogida de alimentos desde entidades públicas y empresas. Llamaba mucho la atención la recogida de alimentos fuera de la fecha recomendada, no caducados y aptos para consumo.

En definitiva, I.U. está muy de acuerdo con esta operativa institucional y por su puesto con la labor que se realiza, por lo que apoya la moción”

Toma la palabra a continuación la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, quien apunta que su Grupo, como no puede ser de otro modo, se muestra a favor de los acuerdos propuestos en la moción. Sin embargo, dice, con lo que no pueden estar de acuerdo es con el argumentario y exposición de motivos previa, ya que se da a entender que la situación se debe a la actuación del actual Gobierno. Considera que no se trata de echar las culpas ni al Ejecutivo anterior ni al actual, sino de ayudar en lo posible y poner solución a una situación dramática que están padeciendo muchas familias. Por tanto, dice que apoyarán la moción siempre y cuando se rectifiquen aquellos puntos en los que se ataca directamente al Gobierno actual.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, quien sostiene que es la actuación del Gobierno Central la que precisamente les ha llevado a presentar la moción y, en concreto, su política de recortes, la cual ha contribuido a ampliar la desigualdad social. Explica que, por tanto, desde su Grupo no lo han querido obviar y consideran que la exposición de motivos es adecuada y correcta.

Añade que, no obstante, puede entender que los Concejales Populares no la compartan, si bien van a mantener la moción en los términos en los que la han presentado.

Abierto un segundo turno de intervenciones toma la palabra la Edil Popular, Sra. Murciano Tomé, quien afirma que, desde su punto de vista, la culpa de la actual situación la tienen aquellos que gobernaron anteriormente, quienes, dice, fueron los que en definitiva propiciaron y alimentaron la crisis. Señala que dado que mantienen la misma redacción de la moción, el Grupo Popular, sin estar en desacuerdo con últimos puntos de la misma, se va a abstener.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, siendo aprobada con los votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. (9) y el Edil de I.U. (1), y la abstención de los Concejales del P.P. (3) en los siguientes términos:

El grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Llerena, a través de su portavoz, D. José Francisco Castaño Castaño y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, desea someter a la consideración del pleno la siguiente moción:

MOCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS Y EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La persistencia y profundidad de la crisis financiera y económica que golpea a amplias capas de la población, junto a una gestión política por parte del Gobierno centrada en recortar los derechos sociales ha transformado las formas de la pobreza. Por una parte, se ha incrementado el número de personas en situación de vulnerabilidad social hasta alcanzar a uno de cada cuatro hogares españoles, según varios estudios. Por otra, se ha producido un cambio en el perfil de quienes se encuentran en situación de pobreza ampliándose a personas que han perdido su trabajo y ya no pueden pagar las facturas.

Es evidente que la crisis económica ha afectado más a las rentas más bajas y que las políticas de recortes de derechos en sanidad, educación y política social llevadas a cabo por el Partido Popular están contribuyendo a ampliar la desigualdad social. Ante esta dramática situación, se hace absolutamente necesario reforzar, por parte de las Administraciones Públicas, la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.

Precisamente, uno de los instrumentos con los que cuenta el Gobierno de España es el Plan de ayuda alimentaria a los más necesitados (PEAD), establecido por la Unión Europea y gestionado a través del Fondo Español de Garantía Agrícola (FEGA). Plan que trata de poner a disposición de las personas necesitadas, de forma gratuita a través de los Bancos de Alimentos y Cruz Roja, alimentos básicos de calidad, bien utilizando productos de intervención, bien acudiendo a una licitación de los mismos. En el año 2011, los Bancos de Alimentos repartieron casi 107 millones de kilos de alimentos, de los que el 54% provinieron del (PEAD), aportando el resto empresas colaboradoras relacionadas con la alimentación, producción y distribución.

Recientemente la Federación Española de Bancos de Alimentos ha obtenido el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2012 por ser "exponente de un esfuerzo internacional solidario para aliviar algunas de las necesidades más apremiantes de la población, hoy agudizadas por la crisis económica", según señala el acta del jurado del premio. Por ello, hoy más que nunca, el Grupo Parlamentario Socialista quiere reconocer expresamente su labor y trasladar nuestro agradecimiento a todos los colaboradores y voluntarios por su empeño en la lucha contra la pobreza en nuestro país.

Pero este extraordinario proyecto de solidaridad europea puede verse truncado para el año 2013 como consecuencia de presiones ejercidas en el seno del Consejo Europeo por parte de algunos países.

Ante esta situación de incertidumbre numerosos representantes de la sociedad civil europea, desde autoridades locales a ONG y otros organismos sociales, han expresado su

preocupación por el futuro del programa, pidiendo unánimemente a las distintas instituciones de la Unión que encuentren una solución para garantizar su continuidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente **MOCIÓN SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS Y EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS** por el que el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA, insta al Gobierno de España a:

1. Defender en el seno del Consejo Europeo y ante las instituciones y organismos comunitarios que correspondan, el mantenimiento de la financiación del Programa Europeo de Ayuda Alimentaria a las personas más necesitadas para el periodo 2014-2020.

2. Reforzar, en su caso, la financiación pública destinada a los Bancos de alimentos a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.

3. Promover un acuerdo entre el Estado, las organizaciones sociales y representantes de la industria agroalimentaria que permita un aprovechamiento eficiente de los alimentos, como sucede en otros países, evitando la destrucción de los mismos.

10.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA RESTITUCIÓN DE LA PAGA EXTRA A FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES MUNICIPALES.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre la restitución de la paga extraordinaria a los empleados públicos del Ayuntamiento de Llerena.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Alcalde concede la palabra la Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien procede a exponer la moción presentada, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta por la vía urgente a debate y aprobación la siguiente Moción:

RESTITUCIÓN DE LA PAGA EXTRA A FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES MUNICIPALES

Exposición de Motivos

A comienzos del pasado verano se vieron en Pleno los efectos derivados del RDL 20/2012 de 13 de julio con más recortes, entre los que se concretaba uno más a los ya sufridos funcionarios y trabajadores públicos: “la supresión de la paga extra de Navidad”. En ella el grupo socialista se adhería a la misma con sus liberados políticos.

Las inquietudes en este sector de trabajadores públicos, además de lo injusto de las medidas de recortes y más recortes a la sociedad española por parte del Partido Popular, mueven a Izquierda Unida a plantear que esta medida es revisable por sí misma y en justicia para el presente ejercicio económico, más allá de que el Gobierno Central haya pospuesto su reembolso en unos años. Para más Inri, los empleados públicos que cotizan por clases pasivas verán minoradas sus nóminas un 3,6% por la cotización a la Seguridad Social de la paga extra de Navidad como si efectivamente cobraran esta 14ª paga. De esta forma, es previsible que “cobrarán en diciembre incluso menos que en noviembre”. Igualmente, tampoco la cotización del mes de diciembre de 2012 no va a tener reflejo en sus pensiones de jubilación.

Ante esta tesitura, en las últimas semanas se vienen produciendo notables protestas del sector ante tal injusticia y agravio continuado.

En los Presupuestos de 2012 lógicamente se contemplaban las partidas de gastos correspondientes a este fin, de modo que su previsión es fácil ejecutarla siempre que se atribuya a otro concepto diferente, como por ejemplo "Complemento" y no como Paga Extra.

Por todo ello, se propone el siguiente **Acuerdo**:

Único.- Realizar el pago de la Paga Extra de Navidad, suprimida por el RDL 20/2012 de 13 de julio a los funcionarios y trabajadores públicos mediante el concepto de Complemento."

Continúa su intervención en los siguientes términos:

"Los funcionarios y laborales de la Administración Local son la base de los Servicios Públicos que mantenemos y exigimos. Hay una guerra que se libra contra ellos desde mayo de 2010 hasta ahora. Los que creemos en la Administración Pública no podemos aprobar la saña y encona que se libra cada viernes contra los derechos, funciones y estatus de los servidores públicos, como así los llamaba un ministro hace una década.

Desde la izquierda no se defiende que sus deberes y derechos sean intocables, pero de ahí al vaciado de funciones y el firme retroceso en que la sociedad está inmersa, no pueden tolerarse. Buena muestra de ello es la convocatoria de huelga general del 14-N.

En julio pasado aprobamos aquí y por Unanimidad, el apoyo a la Plataforma en Defensa de los Servicios Públicos de la comarca. Siendo coherentes hay que vadear lo que se nos impone de Madrid, permaneciendo valientes y diseñando estrategias para el rechazo y consideración que supone esta afrenta de supresión de parte de su salario anual, en concreto la paga extra de diciembre. Al menos allí donde no gobierna el partido de la derecha, liberal, reaccionaria e incumplidora del programa electoral con el que se acomodó en La Moncloa y que todas las Comunidades Autónomas deben desarrollar, implementar y velar por su cumplimiento.

¡Basta ya! Propongo que aquí, con remanentes positivos de tesorería de los que el gobierno local alardea, se dedique una parte de estos recursos (o de otras partidas si así lo prefiere estratégicamente) a compensar a los trabajadores públicos y sean sensibles a la situación que viven, citando varias cuestiones que están en boca de todos: alargamiento de la jornada laboral, más carga de trabajo en muchos casos, ausencia de promoción, etc, además de la congelación y disminución de sus salarios."

Seguidamente toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien dice tener constancia de la existencia de algunos Ayuntamientos y otras instituciones que han llevado a cabo lo propuesto en la moción, si bien considera que son maniobras que tratan de eludir la Ley.

Entiende que el Decreto-Ley ha de aplicarse a todos los empleados públicos por igual y de manera uniforme en todo el territorio español.

Adelanta que su Grupo va a votar en contra de la misma, ya que no pueden apoyar una moción que va en contra de la filosofía del Decreto-Ley aprobado por el Gobierno, cuyo fin último es lograr una contención y un ahorro en el gasto público.

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde, quien comienza diciendo que, independientemente de que esté o no de acuerdo con la medida aprobada por el Gobierno Central, que no lo está, la Ley está para cumplirla.

Explica que, con fecha 5 de septiembre de 2012, el Secretario General del Ministerio de Administraciones Públicas remitió una circular en la que, tras exponer la legislación básica aplicable a las Entidades Locales, se dice literalmente que: "La adopción de actos o acuerdos que supongan el incremento de cualquier concepto retributivo (productividad, incentivos al rendimiento, etc), tales como modificaciones presupuestarias aprobadas para transferir crédito desde otros capítulos del presupuesto al capítulo 1 "gastos de personal", que tengan como efecto el incumplimiento de las obligaciones indicadas anteriormente, podrán ser objeto de impugnación, al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa aplicable, por tratarse de actos dictados con infracción del ordenamiento jurídico vigente."

Recuerda que además han aprobado en un punto anterior la no disponibilidad de los créditos correspondientes, tal y como dispone la citada circular, de modo que se trata de una inmovilización en este ejercicio de los créditos previstos para el abono de las correspondientes pagas.

Opina que no se trata de una cuestión de valentía, sino de cumplir la Ley, e invita al Concejal de I.U. a que, teniendo compañeros en la Asamblea que son la llave para algunas cuestiones, luche por otros temas que su Partido si tiene la oportunidad de hacer y que son además legales.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien defiende que la moción es una propuesta con sentido y que además se va a presentar en muchos sitios, incluidos algunos Ayuntamientos de la Comarca.

Continúa diciendo que no se trata de hacerlo por las bravas, sino de analizar y estudiar cómo se puede llevar a la práctica.

Prosigue su intervención en los siguientes términos:

“No nieguen la mayor de esta situación, a los funcionarios y laborales hay que dejar ya de agredirlos por segundo año consecutivo... ¡y lo que te rondaré, morena!

Hasta la ex Ministra Becerril reconoce en declaraciones y a la prensa que no están bien planteados ni explicados, ni justificados estos nuevos recortes “de Medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y Fomento de la Competitividad” ¡qué título del Real Decreto-Ley más bonito, es que hasta convence! Al menos, se han de abonar la parte de “paga extraordinaria” correspondiente al período de uno de junio a catorce de julio de 2012, porque la disposición que la suprimió entró en vigor el 15 de julio. Ni eso se atiende por ahora, y si se atendiera también es una migaja, reconózcanlo.

Tampoco me nieguen esta segunda mayor, porque al menos hay otros argumentos de peso. Si no se han cubierto vacantes ni se han amortizado plazas en los últimos años (estaremos de acuerdo que, de hecho, no ha habido oferta de empleo público en las Administraciones por prohibiciones expresas de los Presupuestos del Estado, salvo cubrir vacantes en policía, sanitario, docente, muy puntuales), es claro que los funcionarios que quedan han tenido que asumir mayor carga de trabajo y su rendimiento habrá sido mayor, por fuerza.

Es adecuado que el resto se justifique como un complemento de productividad... como ustedes mejor vean, que Izquierda Unida como proponente de la iniciativa lo va a aceptar.”

Finaliza diciendo que sus compañeros de la Asamblea de Extremadura tienen la pilas puestas hace mucho tiempo.

Toma la palabra a continuación el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien dice que, si tan claro lo tiene el Edil de I.U., que presente un recurso contra el Real Decreto-Ley.

Asimismo, resalta el hecho de que las pagas extraordinarias devengan en junio y diciembre respectivamente, y que si se ha suspendido ésta última ha sido en base a una medida suficientemente justificada, sin que ello quiera decir que tenga que ser compartida por todos.

Cerrando el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien reitera que él no comparte esa medida, pero tienen la obligación de cumplir la Ley.

Continúa diciendo que si I.U. no hubiera permitido que se aprobara el canon de saneamiento y otras cuestiones, el poder adquisitivo de los ciudadanos en general, y no sólo de los empleados públicos, sería mayor, y ahí sus compañeros de Partido sí que podrían haber hecho algo.

Finalmente se remite de nuevo a la circular del Ministerio y da lectura a los párrafos que a continuación se transcriben:

“La aplicación de lo dispuesto en las mismas, obliga a las Entidades Locales, al igual que al resto del sector público, a cumplir una triple obligación en relación a las retribuciones a percibir, en el presente año 2012, por el personal a su servicio:

1) Supresión de la paga extraordinaria, y de las pagas adicionales de complemento de destino o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre.

2) Reducción de las retribuciones anuales previstas, en el importe correspondiente a las citadas pagas.

3) Que los importes de las retribuciones a percibir por el personal en el presente año, no superen, en ningún caso, y en términos de homogeneidad, los abonados en el año 2011, minorados en la cuantía de las pagas a suprimir.”

Concluidas las intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por I.U. con el siguiente resultado: votos a favor (uno), del Concejal de I.U., votos en contra (doce), de los de los Ediles del Grupos Socialista y de los Concejales del Grupo Popular, rechazándose por tanto la Moción presentada.

10.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA REVISIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LLERENA CON LOS PATIOS HISTÓRICOS Y LA TORRE DE LA GRANADA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre la revisión de la oferta turística de Llerena.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Alcalde concede la palabra la Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién procede a exponer la moción presentada, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta por la vía urgente a debate y aprobación la siguiente Moción:

REVISIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LLERENA CON LOS PATIOS HISTÓRICOS Y LA TORRE DE LA GRANADA

En estos momentos de pesimismo y falta de iniciativas privadas, desde el Ayto. e instituciones públicas deben impulsarse ideas y proyectos que mejoren la economía de la ciudad a la vez que se garantice, en nuestro caso concreto de Llerena, la conservación del patrimonio histórico local, al menos parte del ya catalogado y protegido urbanística y arquitectónicamente.

Se cuenta incluso con inventarios y publicaciones específicas, como la de D. Julio Galindo.

Potenciar este objetivo mediante las correspondientes ordenanzas y medidas de protección, de acuerdo a la Ley de Patrimonio que nos obliga a todos, resulta perfectamente compatible –y necesario- con la promoción de una economía basada en los valores y potencialidades únicos de nuestra ciudad. Dos son los aspectos que aquí se pretenden potenciar para su difusión turística a la vez que en el fondo se persigue la creación de recursos económicos y, especialmente, del empleo:

- **Los numerosos Patios Públicos y Privados de la ciudad**
- **La Torre Mudéjar de la iglesia de la Granada.**

	PATIOS MUDÉJARES	13	Casa C/ Santiago, Insesur
1	Juzgado de Llerena y arcadas de entrada	14	Casa en C/ Bodegones de Flía. Larrey
2	Casa Maestral	15	Pósito y Peña Flamenca
3	Antigua Cámara Agraria	16	Casa entre Trav Hermanitas y C/ Avilese
4	Casino de Llerena		PATIOS BARROCOS, RENACENTISTAS
5	Convento de Santa Clara y arcadas	A	Ayuntamiento
6	Palacio Episcopal-Museo	B	Asilo Hermanitas
7	Casa Flía. Gallardo en C/ Aurora	C	Casa de Dª Mariana

8	Esquina Curtidores-Cañuelo	D	Residencia Sto Ángel
9	Esquina de Pl Fuente junto Casa Psoe	E	Casa C/ Ávalos de Flia. Habernau
10	Bar PK2 en Plaza de S. Juan	F	Casa C/ Gazúl de Uclés Flia. Lepe Larrey
11	Casa Hnas Vázquez en C/ Santiago	G	Casa C/ Bolaños de Flia. Taracena
12	Casa C/ Gazúl de Uclés de Flia. Torres		...

Nota: En negrita los patios visitables habitualmente, aunque con limitaciones horarias y de días.

Baste esta primera e incompleta relación para mostrar la potencialidad, por otra parte por todos supuesta, con lo que queda por hacer y que nos compete intentar su difusión y promoción turística en beneficio de todos. (Se acompaña como Anexo un Plano identificatorio).

Conforman dos valores intrínsecos de la ciudad, Patios y Torre con especial carga identitaria local, en muy buena parte ocultos al turismo y a la población en general, que se pretende aflorar, promover, difundir mediante una **estructura asociativa o convenio promovido por el Ayuntamiento con las partes interesadas**.

En cuanto a la Torre de la Granada, que es indiscutiblemente el FARO de Llerena, posibilitará con un manejo y gestión adecuados una enseña y atractivo únicos para nuestra ciudad **por su valor arquitectónico, como mirador único** y la posibilidad de interpretación en sí misma. Todo ello dentro de un cambio radical en la presentación del interior de la torre en lo que se refiere a control de palomas, limpieza de estiércoles, mínimas medidas de seguridad, guía... Eso sí, reconociendo un nuevo esquema de una demanda turística cada vez más exigente en la calidad, búsqueda de singularidades y atenciones específicas que aquí podemos ofrecer, sin estar vinculados directamente a la estacionalidad, verdadera lacra que caracteriza al sector.



Para ello se precisará, de un lado, que el Ayuntamiento se erija como principal promotor y gestor económico de estas singulares rutas turísticas mediante:

1. La puesta en común del sector hotelero-residencial de Llerena, escaso y potente a la vez.
2. La participación expresa de los establecimientos de restauración locales, tan variados como innovadores.
3. La implicación directa de la Iglesia en lo que a la Torre se refiere, además del Convento de las Clarisas, éstas en la medida de lo posible.
4. La aportación de los profesionales mediante los Guías Turísticos recientemente formados con cursos y fondos públicos.
5. La participación directa de las Agencias de Viaje de Llerena y la comarca.
6. El convenio de colaboración con cada una de las propiedades implicadas en el proyecto, que conllevará unos mínimos de mantenimiento, decoración, iluminación, jardinería...por parte municipal, en la misma línea del rescate de las fachadas singulares.
7. La conexión con operadores para vender turísticamente nuestra zona con emblemas y ganchos tan singulares como la torre y los patios, además de la gastronomía o el medio ambiente. Para esto es oportuno y viable ofrecer ahora paquetes turísticos desde Sevilla a Cáceres con las nuevas conexiones ferroviarias directas entre ambas capitales con el claro objetivo de parada y estancia en Llerena (llegada a 19:12 por 11,60€ y 2h15m), y con otras escalas que se oferten a su vez en Mérida y Cáceres. Se trata de intentar ponernos al mismo nivel que éstas capitales.

La participación en la gestión económica municipal resulta imprescindible, con el fin de financiar gastos y personal de mantenimiento, afrontar posibles liquidaciones económicas con la propiedad, libramiento de recibos, o tasas, o abonos de servicios a los turistas, según convenga, preparación de documentación y proyecto para conseguir ayudas públicas, etc, con objeto de garantizar la buena marcha y la reinversión de los posibles beneficios. Para ello podría plantearse, previo estudio de alternativas en el foro adecuado, el cobro de importes para costear los guías de rutas, las entradas y accesos a patios privados, costes de iluminación, mantenimientos... en el conjunto de espacios que progresivamente se vayan habilitando.

Es evidente y alentador que ya son susceptibles de implicarse algunos patios particulares recuperados individualmente y que merecen el elogio de nuestra sociedad, además de otros públicos pero cerrados hoy en los días festivos. Todo esto puede y debe complementarse con más alternativas de ocio, como museos, Los Molinos, restauración, etc.

Con respecto a la Torre las medidas e implicaciones de la Iglesia deben analizarse con más profundidad mediante un acuerdo específico y concreto.

Por todo ello se proponen los siguientes

Acuerdos

PRIMERO. El Ayuntamiento de Llerena aprueba iniciar los trámites y gestiones para el desarrollo turístico local con especial implicación de los inmuebles de Patios Históricos y la Torre de la Granada.

SEGUNDO.- Se creará una Comisión Informativa Municipal para la puesta en marcha de esta iniciativa, invitando a los posibles implicados así como a los propietarios de patios de Llerena.



Prosigue su intervención en los términos que a continuación se relaciona:

"Quiero que quede claro que Izquierda Unida y yo mismo como proponente de esta iniciativa a través de Moción plenaria, no hemos descubierto nada, pues la Torre y los Patios nos preceden y, perdurarán tras nosotros, estaban ahí y seguirán.

Pero es un hecho que este autor autodidacta de libros del patrimonio y que ha publicado numerosos artículos locales al respecto junto a una guía impresa hace más de 15 años con el patrocinio y edición de Izquierda Unida, nos lo ha plasmado y facilitado a todos, ya que profundizando y haciendo una tarea de campo y recorrido minucioso nos ha dado una idea de conjunto que necesitamos y que podemos y debemos aprovechar. El material de base está ahí, en manos públicas y privadas, con mayor o menor accesibilidad general, con más o menos necesidades de mantenimiento y de puesta al uso para general disfrute y conocimiento por todos, tanto de los de dentro de Llerena como especialmente de los de fuera, que son los que pueden dejar recursos económicos y permitir creación de nuevos empleos que es el fin compartido de la propuesta. Avanzo una lista incompleta de patios únicos, independientemente de otros enclaves parciales y diseminados, igualmente atractivos.

Reconozco que la idea y el proyecto es ambicioso, por un lado cohesionar los agentes futuros, competidores entre sí, con los titulares privados y públicos, de forma que la oferta sea tan variada como las mismas horas del día, o los días de la semana, o la disponibilidad de los dueños. Lo mismo que con la Torre, emblema único y total de Llerena junto a la Sierra.

Pero lo que traigo aquí como gancho, como nueva iniciativa de impulso es innovar lo que habitualmente poco se muestra, lo que se supone pero no se accede, lo privado y lo reservado, tarea difícil sin duda. Abrir el interior de la Torre y sus vistas, y su arquitectura interna, y su magia y magnetismo nos pone al nivel de muchos alminares medievales o torres modernistas. Esto muy lejos del estado interior de peligro, estercolero de palomas, suciedad, falta de estética en cables y redes.

Estamos ante una tarea típica de I+D+I, en nuestra propia casa. Tenemos la masa, los ingredientes, la accesibilidad ferroviaria, la ruta turística por explotar, etc, pero hay que cocinarlo todo para dar un buen producto turístico, o sea, un plato de calidad. La cuestión es que muchos de los ingredientes ya están cocinados y listos por sí mismos. Por tener, tenemos hasta profesionales ya formados de guías turísticos en mayo pasado.

Estamos de acuerdo que las fachadas recuperadas con dinero público sobre fincas e inmuebles privados ha sido una apuesta exitosa, pero incompleta aún, que permite mucha más inversión, pero pensamos en Izquierda Unida que no aporta ya demasiado juego, salvo excepciones. Efectivamente ha mejorado el paisaje urbano y puesto a disposición de las miradas públicas -las de todos-, de muchos tesoros ocultos, especialmente del mudéjar local, recurso turístico poco exportado aún en relación con su calidad. Las acciones públicas en defensa del patrimonio no deben quedar en los Catálogos de conservación que aseguran su inmovilidad, sino en la gestión de su valor, en transparencia de sus acciones de rehabilitación y, especialmente, de sus resultados.

Para esa apuesta es el Ayuntamiento y sus gestores los que pueden y deben formalizar un convenio marco entre partes, una estructura pública económica y financiera que dé soporte y ordenación a los objetivos que se persiguen que no es otro que catapultar la ciudad a los circuitos turísticos del sudoeste peninsular. No tenemos fábricas, sino patrimonio. Teníamos una, la de Harinas, que transformaba y valorizaba los productos de la tierra, pero voló hace décadas dejando una profunda huella.

Es pronto para cuantificar esta iniciativa, no tiene sentido aún, pero seguro que no es difícil, ni arriesgada, ni imposible, ni descabellada, ni extemporánea, etc. Reconozcan que es atractiva, accesible por su estado de madurez, que es necesaria porque las necesidades nos obligan a innovar e investigar (cuestiones por otro lado fácilmente financiables), también es una medida necesaria porque el hundido sector de la construcción tiene aquí una mina interesante con buenas perspectivas de mantenerse y contando, además, con profesionales y alumnos formados. Un terreno abonado que hay que sembrar para recoger”.

Tras esta intervención, toma la palabra la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, quien asegura que todo lo que sea revisar la oferta turística y potenciar el patrimonio de la ciudad cuenta con el apoyo de su Grupo.

Opina que en lugar de crear una Comisión Informativa ad hoc se podría encuadrar en una Comisión de Cultura.

Sin embargo considera que no es el momento más adecuado para llevar a cabo su propuesta de potenciar la estructura económica-financiera.

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde, que anticipa que el Grupo Socialista va a votar en contra de la moción.

Respecto al primer acuerdo, considera que cuanto menos es una falta de respeto a la labor que el Ayuntamiento viene desarrollando desde hace mucho tiempo con el turismo local, procediendo a relacionar una serie de eventos creados e impulsados en los últimos años con el fin de atraer el turismo y poner en valor el patrimonio de Llerena, como “Llerena Monumento Gastronómico”, el Festival de Cortometrajes “El Pecado”, la Matanza Didáctica o la Ruta del Rey Jayón.

Destaca que la Corporación colabora con el sector de la hostelería en aquellos eventos que considera que lo merecen.

Asimismo explica que tienen nuevas iniciativas, pero que la situación económica no acompaña.

Afirma que da la impresión de que con la moción el Concejal de I.U. pretende que parezca que es él quien ha preparado la oferta turística de la ciudad y le invita a consultar los

informes elaborados por la Junta de Extremadura en los que se pone de manifiesto lo que está significando el incremento del turismo en la localidad.

Es más, dice, además de que las plazas hoteleras alcanzan en determinadas épocas del año el 100% de ocupación, hay ya un proyecto privado para incrementar las existentes.

Concluye diciendo que por todo ello no van a apoyar la moción.

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien desea aclarar que está muy lejos de su intención el faltar al respeto a nadie.

Explica que en su propuesta no se está valorando o cuantificando un coste determinado, sino que se trata de iniciar, desarrollar, poner en común a la gente y buscar otras alternativas.

Asegura además que, si el problema es la redacción del primer acuerdo, aceptaría la modificación del mismo.

Considera que están desenfocado el sentido de la moción y pasa a pronunciarse en los siguientes términos:

“Insisto en que no vengo descubriendo nada y Vds. deberían agradecerémoslo, tanto el esfuerzo como las aportaciones. No pongan más pegas, lo que se pide aquí, frente a lo que se puede lograr es muy pequeño: una aprobación plenaria y una puesta en marcha de un grupo de trabajo o una comisión técnica. Porque se niegan a esto, tan difícil es gobernar contentando y recogiendo aportaciones, o es que sólo valen sus ideas y programas. Humildad. Pies en la tierra. Eso es lo que aquí se pide.

No soy un incauto al pedir/exigir que aunque hayamos topado con la Iglesia, como le dijo Alonso Quijano a Sancho Panza, ahora los tiempos son, afortunadamente, muy distintos y es esta institución la que llama a las puertas de los gobiernos y ayuntamientos a solucionar problemas propios (financieros) o deberes patrimoniales. Por esto, sentarse a hablar es lo mínimo, pero exigiendo contrapartidas a las prebendas y situaciones de privilegio, al menos con un gobierno local que se dice de izquierdas. Les recuerdo que para la Casa de la Iglesia se ha pedido en septiembre una exención en la licencia de obras de 741,37€; y la última obrita de octubre en las Clarisas supone 638,75€ de licencia. O sea, que no vamos contra nadie, sino todos juntos. Y si una parte del patrimonio que se pretende poner en escena es la Torre, hay que recordar que la restauración general y exterior de hace dos décadas fue también con dinero público. Eso por no sacar a relucir otros asuntos más delicados y que los gobiernos socialistas han pasado por ellos de puntillas.

Le recuerdo que la mayoría de los patios públicos están cerrados los fines de semana.

Es una Fortaleza que tenemos que convertir en Oportunidad. Y aquí tenemos el aroma de la manzana pero no es posible que degustemos el fruto. Suban a la Torre y vean sus posibilidades, así como su deplorable estado, y que los técnicos den soluciones y que yo ya he aportado bastantes, como el control de la población de palomas en beneficio del cernicalo primilla, que no prosperó.

Lo que se pretende también, como se ha dicho en la Moción, es posibilitar regularidad y estabilidad a la oferta y visitas turísticas de Llerena, pero enmarcándolas en un esquema más global, integrador entre los agentes (hosteleros, restauradores, particulares, Renfe, empleabilidad local, operadores turísticos...) pero mediante la puesta en marcha dentro del Ayuntamiento de un esquema, tan válido como olvidado, como eran las Agendas 21 Local, que pasaron a mejor vida y eso también era Participación Ciudadana.

Rechazando estas propuestas ustedes quedan como inmovilistas y reaccionarios que solo miran su ombligo, sin ver los beneficios objetivos de la propuesta. Porque rechazan todo lo que no ven, ni piensan, ni sienten, por lo que siguen perdiendo pie en esta sociedad.”

Seguidamente interviene la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, quien afirma que están de acuerdo con el fondo, por lo que no van a votar en contra, pero que, sin embargo, tal y como está redactada, no pueden votar a favor de la misma.

Asimismo dice que el hecho de que muchos de los patios que el Edil de I.U. relaciona sean privados conlleva una dificultad añadida.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, quien señala que por un lado está la problemática de los patios privados y por otro considera que actualmente disponen de un patrimonio más que suficiente para seguir poniéndolo en valor, con acciones tales la iluminación monumental de la Torre y de la Iglesia de la Granada.

Asimismo recuerda al Sr. Mena Cabezas que el Ayuntamiento colabora en la limpieza de la Torre.

Reitera que la moción es una falta de respeto a quienes desde 1999 vienen trabajando permanentemente para potenciar el turismo, hasta el punto de considerarlo un sector estratégico.

Recuerda que en materia de turismo este Ayuntamiento también ha trabajado conjuntamente y ha contado con la colaboración del Patronato de Turismo de la Diputación, e informa que éste va elaborar un Plan Director del Turismo de la provincia de Badajoz.

Aclara que una parte importante de los patios públicos están abiertos y asimismo señala que el Convenio con la Asociación Extremeña para la Promoción de la Artesanía se hizo desde el jueves precisamente para que estuvieran abiertos desde ese día hasta el domingo.

Considera que lo que pretende el Sr. Mena Cabezas es hacer ver que todo nace cuando presenta la moción, como ya en otras ocasiones ha intentado, como por ejemplo con el Punto Limpio.

Concluye diciendo que no ha lugar a este tipo de mociones y que no van a apoyar ninguna que verse sobre aquello en lo que ya están trabajando.

Concluidas las intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por I.U. con el siguiente resultado: votos a favor (uno), del Concejal de I.U., votos en contra (nueve), de los de los Concejales del Grupos Socialista y la abstención de los Ediles del Grupo Popular (tres), rechazándose por tanto la Moción presentada.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1.^a- Según es ya bien conocido, las acciones del Gobierno de Monago van llegando a todos los confines de nuestra sociedad extremeña, incluido el desmantelamiento de la oficinas comarcales del A.R.I. por el que Izquierda Unida se opone radicalmente. ¿Saben desde la alcaldía si hay alguna alternativa razonable para que cumplan su funcionalidad en relación al patrimonio histórico edificado, especialmente el protegido?

2.^a- ¿Cómo va el tema de la cartelería y señalización exterior de la tienda XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del Centro Comercial Puerta Aurora que desde primeros de años se vio su expediente en el ARI para su regularización y/o reforma de acuerdo con unos criterios de adecuación y uniformidad al entorno ocupado?

3.^a- En relación a la Resolución de la Alcaldía 286/2012, sobre Estudio de Detalle para reducir de 5 a 3 m las alineaciones de las Unidades de Ejecución 15-1 a 15-9, por parte de la DGOTU, ¿ha habido alegaciones por entidades o particulares?

4.^a- En el mismo sentido, ¿qué dispone el Estudio de Detalle para modificar la línea de edificación de parcela sita en la Avenida Ancha de Sevilla, según Resolución 319/2012, promovido por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX?

5.^a- El desarrollo ya finalizado de la UE-18 en La Gurrufana ha generado una serie de solares pendientes de edificación y la cesión de una parcela para el municipio. ¿Cómo es posible la acumulación de vertidos y escombros en varios emplazamientos, especialmente en la futura parcela municipal?

Igualmente, en otro solar urbano tras la nueva Guardería Infantil, ¿a qué se espera para limpiar y adecuar los escombros acumulados en el solar restante?

6ª.- ¿Cómo es posible que después de casi 10 años de utilización de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de la comarca, junto al Pk 116 de la CN-432, se esté tramitando la licencia de apertura y funcionamiento mediante Resolución 337/2012? ¿Es que la Administración Regional Anterior estaba libre de estas obligaciones que pesan a todas las actividades? ¿Está ya solucionado esto?

7ª.- En relación a la Pista de Ciclismo y Educación Vial, la inacción de actividades desde su construcción es un tema pendiente por el que Izquierda Unida pone en cuestionamiento la idoneidad de esta inversión municipal de hace ya tres años. ¿No creen que está insuficientemente promocionada por los responsables deportivos, educativos y policiales?

8ª.- Respecto al extinto Convenio Renfe-Adif-Junta de Extremadura, ¿hay novedades con los dos pasos a distinto nivel del suelo urbano de Llerena? Ruego que se hagan las correspondientes reiteraciones al hilo de los nuevos Presupuestos del Estado.

9ª.- En pasadas sesiones plenarios solicité el buen acabado y terminación del Paseo por la Carretera de Córdoba y Cementerio, de forma que se rematen vertidos sólidos y se retire o acondicionen gomas y abastecimientos de agua. ¿No es el momento de cara a las próximas fechas para su realización después de dos años, independientemente si es responsabilidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX o del propio Ayuntamiento?

10ª.- Continuando en la senda de los Recortes administrativos en la Sanidad hospitalaria, tenemos conocimiento del traslado a Zafra de la Consulta Externa de Enfermedades Infecciosas que antes Llerena la compartía una profesional cada 2 días con Zafra. ¿Ha hecho el Ayuntamiento alguna gestión al respecto de esta demanda ciudadana? ¿No es injusto y más costoso para esta población especialmente sensible el imponerles desplazamientos y gastos injustificables? Izquierda Unida ruega desde aquí que se realicen las gestiones oportunas, para la restitución del servicio en sí mismo, por la singularidad de los afectados en general y de los XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en particular.

11ª.- Hay que felicitar por el ahorro conseguido por la Administración regional que ha conseguido mediante subasta electrónica el aprovisionamiento eléctrico de los centros del SES y SEPAD hasta su rebaja a 817.000 € en fechas pasadas. La factura energética del Ayuntamiento es muy elevada tal como vemos cada en las cuentas anuales. ¿No es el momento y la oportunidad, con el mercado actual de competencia entre estas compañías de servicios, proceder a una subasta municipal y concurso de este tipo y dedicar los ahorros para la creación de empleo?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde o el Concejal que en cada caso se cita, como sigue:

* Respecto a la primera pregunta formulada, el Sr. Alcalde señala que ya ha sido contestada en el punto correspondiente a los informes de Alcaldía.

* En cuanto a la cartelería de la tienda XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Castaño Castaño, comienza diciendo que en su momento ya se les comunicó que no era procedente.

Asimismo explica que en la última reunión del ARI se fijó como condición sine qua non que el fondo fuera blanco. Además se acordó permitir la letra oscura únicamente en la fachada principal; no así en el lateral y ni en la parte de atrás, por su cercanía a la muralla.

* En relación al Estudio de Detalle de las Unidades de Ejecución 15-1 a 15-9, el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Castaño Castaño, explica el mismo todavía se encuentra en período de exposición pública, sin que hasta la fecha se hayan recibido alegaciones.

A continuación procede a explicar brevemente el contenido del mismo.

* En lo referente al Estudio de Detalle promovido por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Castaño Castaño, explica que la modificación de la alineación tiene como fin desviar el trazado del arroyo que discurre por esa zona de forma que bordeé la parcela sobre la que en un futuro se edifique.

* Respecto a las actuaciones en La Gurrufana, el Sr. Alcalde explica que todavía están trabajando, de modo que, como cualquier obra, aún no pueden retirar los escombros.

Respecto al solar urbano sito tras la nueva Guardería, dice que desconoce que haya grandes escombros, pero que en todo caso lo comprobarán.

* En cuanto a la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, el Sr. Alcalde puntualiza que hace al menos veinte años que la misma está funcionando.

Supone que para la Corporación de entonces lo importante era que comenzara a funcionar y por motivos que desconoce no se tramitó la correspondiente licencia. Por tanto, dice, lo que se ha hecho ahora ha sido regularizar la situación.

* En relación a la Pista de Ciclismo y Educación Vial, el Sr. Alcalde no niega que le gustaría que se utilizara todavía más, pero, dice, no será por falta de promoción de los responsables deportivos, educativos y policiales.

No obstante, afirma que posiblemente el Sr. Mena Cabezas desconoce todas las actividades que allí se desarrollan, puesto que además de que sigue utilizándose por la policía local para impartir las clases de educación vial, el Ayuntamiento ha cedido su uso a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para realizar sus prácticas de tiro con arco y sus competiciones.

* En lo que se refiere a la octava cuestión planteada, el Sr. Alcalde dice que la ha tramitado al Grupo socialista para que en los Presupuestos Generales del Estado presenten enmiendas en lo que atañe a los pasos a nivel.

* Respecto a la novena pregunta, el Sr. Alcalde explica que si bien las gomas son de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo cierto es que al Consistorio le interesa recogerlas con sus propios medios porque la empresa se las ha cedido. Añade que, en cuanto dispongan de personal, procederán a su recogida.

* En relación con el traslado a Zafra de la Consulta Externa de Enfermedades Infecciosas, el Sr. Alcalde informa de que ha remitido una carta al Consejero de Salud y Política Social y al Gerente del Área con la finalidad de trasladarles el asunto, al tiempo que les solicita que le informen al respecto.

* En lo referente a la factura energética, el Sr. Alcalde contesta que han logrado una importante reducción del consumo eléctrico gracias a las inversiones que se han venido realizando.

Asimismo informa de que la Central de Compras de Diputación está trabajando para licitar la contratación del suministro de energía eléctrica, añadiendo que ello tiene una complejidad mayor de la que en principio pueda parecer, ya que previamente es necesario realizar una auditoría energética, auditoría que ya se les está haciendo a 102 municipios.

Finaliza diciendo que el procedimiento de adjudicación será probablemente el concurso, puesto que además del precio también se habrá de valorar el servicio a prestar.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y treinta y nueve minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.